



## **Requisitos obligatorios de identificación de pruebas**

### **– Proceso de acreditación GEMFE**

Tras la reunión del Comité Científico de GEMFE, se establece como **requisito obligatorio** que todas las pruebas aportadas en el proceso de acreditación incluyan, de forma visible, los siguientes datos:

- Centro veterinario
- Nombre del paciente
- Fecha de realización

Los datos personales del tutor y el nombre del veterinario deberán permanecer ocultos, con el fin de garantizar el anonimato durante el proceso de corrección.

La ausencia de cualquiera de estos datos impedirá la correcta valoración de la cronología del caso y supondrá la **no aceptación de la prueba**.

Asimismo, **no se admitirán** imágenes parciales o recortadas de pruebas diagnósticas (analíticas, radiografías, ecografías, endoscopias u otras) que no presenten identificación completa.

Las pruebas que no cumplan estos requisitos serán excluidas del proceso de evaluación y no serán revisadas.